



Chiriguaná, Julio Veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	DE	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:		HELEN PATRICIA LOPEZ GUILLEN
DEMANDADO:		ORLANDO ENRIQUE GARRIDO BATISTA
RADICACIÓN:		20178-31-84-001-2021-00104-00
ASUNTO:		AUTO ACEPTA DESISTIMIENTO

Procede el despacho a resolver el memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual nos solicita el desistimiento de las pretensiones de la presente demanda **VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, iniciada en contra de **HELEN PATRICIA LOPEZ GUILLEN**.

El artículo 314 del C.G.P., establece: *"El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por el demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el del recurso..."*

Así las cosas, este despacho accede al desistimiento pedido, de conformidad con el memorial suscrito por **HELEN PATRICIA LOPEZ GUILLEN Y ORLANDO ENRIQUE GARRIDO BATISTA**, por consiguiente, dese por terminado el mismo y archívese dejándose anotado en los libros respectivos.

Sin condena en costas, teniendo en cuenta el acuerdo al que llegaron las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fo57boc74642ccf6a5b31ebc7a861a59e2bf4f4d781064b19da70e36714988c

Documento generado en 21/07/2021 11:08:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**